



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- A la Municipalidad de Sierra Grande, la necesidad de que se arbitren medidas urgentes tendientes a evitar la aplicación del apercibimiento dispuesto en el artículo 44 de la ley n° 24.331, por parte de la autoridad de aplicación, en lo que se refiere a la caducidad del derecho al establecimiento de la zona franca rionegrina.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 121/2000